



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/06/2026 11:21:18 am

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
Sigla: SOLIDARIOS
Nit.: 890304581-2
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 330-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de enero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CLL 5 59A 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@coopsolidarios.coop
Teléfono comercial 1: 6200910
Teléfono comercial 2: 6200910
Teléfono comercial 3: 3137372886

Dirección para notificación judicial: -CLL 5 59A 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@coopsolidarios.coop
Teléfono para notificación 1: 6200910
Teléfono para notificación 2: 6200910
Teléfono para notificación 3: 3137372886

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02/06/2026 11:21:18 am

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997 con el No. 346 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00561 del 29 de AGOSTO de 1968 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA FINANCIERA SOLIDARIOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3.138 del 14 de diciembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2005 con el No. 125 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA FINANCIERA SOLIDARIOS . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS . Sigla: SOLIDARIOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

Es propósito de SOLIDARIOS promover económica y socialmente al asociado creando, mejorando y fortaleciendo su economía personal, propiciando oportunidades de desarrollo de su personalidad y en general, su participación y expresión social a través del crédito y otros servicios complementarios, en razón a su naturaleza jurídica de Cooperativa Multiactiva.

Se promoverá el fortalecimiento de los lazos de solidaridad, de ayuda mutua y mantendrá un compromiso permanente con el ser humano, la sociedad y el medio ambiente como aporte a la construcción de una cultura de desarrollo sostenible.

Para el cumplimiento de su objeto social, SOLIDARIOS puede realizar todos los actos cooperativos, contratos, convenios y operaciones que tengan relación con el mismo, ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o contractuales derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dinero disponible.

En desarrollo de su objeto social, SOLIDARIOS podrá suscribir acuerdos de libranza con empresarios o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. De la misma manera llevará a cabo como actividad

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entre otras, la realización de operaciones de libranza con sus asociados. SOLIDARIOS podrá enajenar total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza a personas o entidades no sujetas a la vigilancia de Superintendencia Financiera de Colombia. Sólo podrá hacerlo, siempre que la recepción de recursos de los descuentos de parte de los empleadores o entidades pagadoras y la administración en general de la cartera, sea realizada a través de patrimonios autónomos administrados por sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por Fondos de inversión Colectiva.

ACTIVIDADES:

En desarrollo de su propósito, SOLIDARIOS ejercerá principalmente actos cooperativos y mediante ellos, establecerá servicios de índole económica y de desarrollo social encaminados principalmente a:

- 1) Fomentar la prestación de servicios a sus asociados.
- 2) Otorgar créditos a sus asociados, con o sin libranza, orientados a satisfacer necesidades de consumo, microcrédito, vivienda y principalmente a contribuir con la financiación de proyectos de inversión enfocados al fortalecimiento de proyectos productivos.
- 3) Inscribirse ante las autoridades competentes como operadores de libranza.
- 4) Promover la capitalización social y recibir recursos a través de los aportes sociales permitiéndole a asociado cumplir con esta obligación mediante descuentos autorizados en libranza o mediante el pago directo.
- 5) Descontar obligaciones o papeles a favor del asociado; canalizar líneas especiales de créditos otorgados a SOLIDARIOS por instituciones especializadas para proyectos específicos, o de libre inversión según se determine por el otorgante.
- 6) Propiciar asistencia técnica para la preparación de proyectos de inversión, solicitudes de crédito, estudios de factibilidad y proyectos que emprendan los asociados, así como supervisar y asesorar el desarrollo de éstos.
- 7) Implementar programas de educación, formación, instrucción y capacitación Cooperativa, financiera y social para los asociados, empleados y su grupo familiar designado y/o beneficiario(s).
- 8) Organizar y mantener servicios de previsión, fondos mutuales, solidaridad y asistencia para el asociado y en algunos servicios se podrán incluir a los beneficiarios y/o su grupo familiar a libre albedrío del asociado. Igualmente, contratar otros servicios que incluyan aspectos como seguros, servicios médicos en general, nutrición, cultura, deportes, recreación, entre otros.
- 9) Celebrar toda clase de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, que permitan y tiendan a facilitar el desarrollo de los objetivos propuestos, en particular con organismos del sector de la Economía Solidaria.
- 10) Integrarse con otras organizaciones sin ánimo de lucro para la promoción del desarrollo integral de los asociados de la Cooperativa.
- 11) Realizar toda otra actividad no enunciada complementaria de los anteriores y que propicie el mejor cumplimiento de sus fines sociales y económicos.
- 12) Recibir contribuciones con destino a fondos mutuales para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios.

Parágrafo 1. - SOLIDARIOS está organizada para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad Jurídica, a través de

Fecha expedición: 02/06/2026 11:21:18 am

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

secciones especializadas, previamente reglamentadas por el Consejo de Administración. Los servicios sociales, podrán ser cofinanciados y operar con criterios de eficiencia. Los diferentes planes, programas y actividades para llevar a cabo cada uno de estos servicios, serán objeto de estudios técnicos y económicos por parte de la Gerencia y aprobados e informados al Consejo de Administración, Órgano que los reglamentará mediante acuerdo.

Los servicios dotados de su reglamento, iniciarán actividades en la medida que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de SOLIDARIOS lo indiquen, según su conveniencia y en el orden que la Gerencia considere más útil y necesario.

Parágrafo 2.- Los recursos de SOLIDARIOS tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a SOLIDARIOS de recursos de origen ilícito.

Parágrafo 3.- Para efectos de interpretación de este Estatuto y los reglamentos de SOLIDARIOS se entenderá por grupo familiar, el asociado, su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos menores de edad designados. Para el asociado soltero su grupo familiar primario serán sus padres designados.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente:

El gerente general es el representante legal de solidarios, nombrado, removido o ratificado por el consejo de administración, se vinculará mediante cualquiera de las modalidades contractuales vigentes en nuestra legislación y ejercerá sus funciones bajo inmediata dirección de este órgano de administración, ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Le corresponde dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de la asamblea, así como del consejo de administración, ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será el medio de comunicación entre solidarios con sus asociados y con terceros. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la cooperativa.

Suplencia del gerente general:

En las ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración, o se podrá optar por nombrar un subgerente o suplente permanente, el cual tendrá todas las funciones y facultades del titular en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROHIBICIONES DEL GERENTE Y/O GERENTE SUPLENTE:

El Gerente y/o el Gerente Suplente tienen prohibido:

1. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Cooperativa.
2. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

3. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
4. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con SOLIDARIOS.
5. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información.
6. Ser empleado, asesor o consultor de otra Cooperativa de la misma naturaleza o de otras instituciones financieras, directamente o por interpuesta persona natural o jurídica.
7. No podrán, durante el ejercicio de sus funciones ser Delegados de SOLIDARIOS.
8. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el presente Estatuto.

Parágrafo: El Representante Legal, como empleado de manejo de SOLIDARIOS dada la naturaleza de sus funciones, así como el contacto directo o indirecto y el manejo permanente de dinero, títulos valores, mercancías, muebles y enseres y bienes en general, deberán constituir para el ejercicio de su cargo, póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondo y valores que le sean encomendados.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

Son funciones y atribuciones del Gerente General:

- 1) Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de SOLIDARIOS de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.
- 2) Nombrar, promover, o remover a los empleados, de acuerdo con la estructura administrativa y con la nómina aprobada por el mismo Consejo de administración y previo estudio de los contratos de trabajo y de las consecuencias jurídicas económicas de su celebración o terminación.
- 3) Velar por que todas las personas al servicio de SOLIDARIOS cumplan el reglamento de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de estas al Consejo.
- 4) Abrir, organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Administración de SOLIDARIOS, agencias y puntos de atención.
- 5) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno de SOLIDARIOS contenido en manuales.
- 6) Proyectar para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y las operaciones en que tenga interés SOLIDARIOS.
- 7) Ordenar el pago de los créditos de SOLIDARIOS, girar los cheques y firmar los demás comprobantes o delegar según las normas establecidas.
- 8) Abrir cuentas corrientes y generar las inversiones temporales y demás operaciones de tesorería.
- 9) Supervisar el estado de caja y cuidar de que mantenga en seguridad los bienes y valores de SOLIDARIOS.
- 10) Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de bienes, documentos y correspondencia de la Entidad, de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de SOLIDARIOS; girar cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. El Gerente de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos.

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 11) Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación Cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes.
- 12) Enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria, los informes contables y estadísticos y demás documentos requeridos.
- 13) Remitir a las Entidades con las cuales SOLIDARIOS tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables estadísticos del caso.
- 14) Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar SOLIDARIOS a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a los dispuesto por la Ley.
- 15) Efectuar el cruce de cuentas y devolución de aportes sociales si a ello hay lugar, informando posteriormente al Consejo de Administración.
- 16) Celebrar contratos y operaciones que no estén expresamente reglamentadas, diferentes a las del giro ordinario de SOLIDARIOS, cuyo valor no exceda del monto establecido por el Consejo de Administración, hasta por 50 SMLMV.
- 17) Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio.
- 18) Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación antes de finalizar el año anterior al presupuesto.
- 19) Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la apertura de agencias y puntos de atención, una vez hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración.
- 20) Representar a SOLIDARIOS personalmente o por medio de sus delegados en las Asambleas de los organismos Cooperativos conforme a la Ley.
- 21) Suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o pagadores de empresas públicas o privadas, así como inscribir a SOLIDARIOS como operador de libranzas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ejecutar todas las acciones necesarias para actuar como operador de libranza.
- 22) Otorgar poder especial a los empleados de SOLIDARIOS para hacer representación ante diligencias judiciales.
- 23) Otorgar poder a abogados para el cobro judicial de las obligaciones en cobro jurídico.
- 24) Ejecutar las acciones necesarias para implementarlas normas sobre gestión integral de riesgo, sus políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en Sarlaft y en los demás riesgos conforme lo disponga la normatividad vigente.
- 25) Otorgar retribuciones extraordinarias a los empleados de SOLIDARIOS.
- 26) Demás funciones que los Estatutos le señalen.

Parágrafo 1: La Gerencia deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión al Consejo de Administración cada dos (2) meses y a la Asamblea General de Delegados cuando esta lo requiera. Así mismo cuando se retire de su cargo.

Parágrafo 2: Serán causales de remoción del Gerente, el incumplimiento de sus funciones; así mismo, por las siguientes razones:

- 1- Por realizar operaciones económicas sin autorización previa del Consejo de Administración, por cuantía superior al límite que le establece el presente Estatuto-.
- 2- Por negarse a suministrar información o no dar las explicaciones que el Consejo de Administración, El Revisor Fiscal o las autoridades oficiales competentes, le soliciten sobre sus actuaciones.
- 3- Por comprobada incapacidad administrativa.

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4- Por utilizar indebidamente en su proyecto a SOLIDARIOS.

5- Por el sistemático e injustificado incumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 3: Los contratos de personal que celebre la gerencia, serán por la modalidad a término fijo a un (1) año o inferior a este término, renovable si es el caso.

Parágrafo 4: Además de las funciones anteriormente descritas, el Gerente ejercerá las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:

1) Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración.

2) Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones, así como los criterios y objetivos para determinar las actividades sospechosas.

3) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

4) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo del oficial cumplimiento.

5) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplen con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

6) Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y empleados de SOLIDARIOS, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y control.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 23 de abril de 2006, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 con el No. 1510 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MYRIAM EUGENIA CASTAÑO RUIZ	C.C.31413858

Por Acta No. 166 del 02 de mayo de 2025, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 325 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GUILLERMO EDUARDO DIAZ VELEZ	C.C.16746026

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 27 del 15 de marzo de 2025, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 282 del Libro III



Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

JOIMER IVAN BASANTE PANTOJA	C.C.87452661
ALBA MIRIAM MENDOZA GARRETA	C.C.27159931
LUCERO BENITEZ ARROYO	C.C.66740092
WILFER GUTIERREZ SILVA	C.C.1130636363
HERMENCIA CELINA ANGULO	C.C.59660679
TENORIO	
POLICARPO APONTE AVELLA	C.C.19167150
FRANCISCO JAVIER PAREDES	C.C.79110674
VILLOTA	

SUPLENTES

ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR	C.C.31892466
WILLINGTON ANDRES PINCHAO	C.C.1085905714
LOPEZ	
PAULA MARCELA HERRERA	C.C.67036071
AGUILERA	

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 22 de abril de 2022, de Crowe Co S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 275 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERIKA MARYORY QUINTERO MUÑOZ	C.C.67032845 T.P.142423-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAURICIO RODRIGUEZ VIAFARA	C.C.1130634490 T.P.180888-T

Por Acta No. 27 del 15 de marzo de 2025, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 283 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

CROWE CO S.A.S

Nit.830000818-9

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3.138 del 14/12/2004 de Notaria Catorce de Cali	125 de 20/01/2005 Libro I
E.P. 1205 del 18/04/2007 de Notaria Dieciocho de Cali	1188 de 25/04/2007 Libro I
ACT S/N del 14/03/2009 de Asamblea General De Delegados	1079 de 29/04/2009 Libro I
ACT 7 del 20/03/2010 de Asamblea General De Delegados	807 de 14/04/2010 Libro I
ACT 09 del 26/03/2011 de Asamblea General	1018 de 18/04/2011 Libro I
ACT 11 del 17/03/2012 de Asamblea General De Delegados	1120 de 20/04/2012 Libro III
ACT 12 del 16/03/2013 de Asamblea General De Delegados	216 de 11/04/2013 Libro III
ACT 13 del 15/03/2014 de Asamblea De Delegados	236 de 14/04/2014 Libro III
ACT 14 del 21/03/2015 de Asamblea De Delegados	258 de 29/04/2015 Libro III
ACT 18 del 23/03/2018 de Asamblea General De Delegados	414 de 18/05/2018 Libro III
ACT 24 del 25/11/2022 de Asamblea General	586 de 30/12/2022 Libro III
ACT 25 del 11/03/2023 de Asamblea General	183 de 03/05/2023 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492



Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS AGENCIA FLORALIA
Matrícula No.: 830501-2
Fecha de matricula: 25 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: KR 4 NORTE # 72 B - 35 LC 3
Municipio: Cali

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS AGENCIA PAMPALINDA
Matrícula No.: 851969-2
Fecha de matricula: 09 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CLL 5 59A 51
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y



Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,801,969,608

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.


Dado en Cali a los

Fecha expedición: 02/06/2026 11:21:18 am

Recibo No. 10533597, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YBCB1L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.